

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que la Secretaría de Movilidad de Manizales envía oficio en el que comunica que acató la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas UEW546 de propiedad del demandado Juvenal Parra Vega, decretada dentro de este proceso. **Sírvase Proveer. Manizales, 2 de marzo de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO CON GARATÍA
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	JUVENAL PARRA VEGA
Radicado:	170014003010-2021-00676-00

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta remitida por la Secretaría de Movilidad de Manizales en la que comunicó la efectividad de la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas UEW546 de propiedad del demandado Juvenal Parra Vega. Por lo anterior, se le requiere para que aporte al proceso el Certificado de Tradición del referido automotor para proceder con el secuestro del mismo. Para el efecto, se le concede el plazo máximo de 30 días, siguientes a la notificación del presente auto, so pena de tener por desistida la medida cautelar, al tenor del art. 371 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 038 del 03 de marzo de 2022
Secretaría

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50b9b5d3939d53896232e4a37b43957e2bb4f745262e19ee6bbb862dac47e0
77**

Documento generado en 02/03/2022 10:45:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**